**BASES PÚBLICAS DE LA CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA II CUECAZO PORTEÑO 2024**

**1.- DE LA CONVOCATORIA:**

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso en virtud del artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y de las comisiones organizadora, invita a todas y todos los artistas y agrupaciones artísticas de la comuna de Valparaíso, a participar en la **CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA “II CUECAZO PORTEÑO 2024”**, el que se realizará durante el mes de octubre de 2024. El Cuecazo Porteño es un festival artístico multidisciplinar, que tiene como objetivo colocar en valor a la expresión cuequera en la ciudad de Valparaíso, como hito de Valparaíso en tanto Ciudad Creativa de la Música UNESCO. De esta manera, el “Cuecazo Porteño” constituye una plataforma para la visibilidad, difusión y promoción del trabajo desarrollado por cultores y cultoras de la cueca en la comuna.

Por razones fundadas de seguridad, sanitarias, climatológicas, fuerza mayor, a solicitud o exigencia de las autoridades competentes, el Municipio podrá realizar cambios de espacios, lugar, fecha, horarios e inclusive formato y/o poner término anticipado de las actividades.

Serán seleccionadas tres (3) agrupaciones de artistas del ámbito de la música, específicamente de la cueca, las cuales podrán presentarse en el hito denominado “II Cuecazo Porteño 2024”.

**2.- DE LOS PARTICIPANTES:**

Se realizará una sola convocatoria, abierta a la comunidad artística de la comuna de Valparaíso en la que podrán participar todas y todos aquellos(as) artistas o agrupaciones musicales de la comuna de Valparaíso, cuyo repertorio sea específicamente del género cuequero.

Las agrupaciones deberán tener una propuesta que tenga una duración de 30 minutos como máximo, que se presentará en el escenario del “II Cuecazo Porteño 2024”.

Todas las agrupaciones y artistas participantes dan por aceptadas las presentes bases y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

**3.- DE LA POSTULACIÓN:**

Los participantes deberán enviar un correo a cuecazoporteno@gmail.com (puede enviarse más de un mail si no caben los archivos en uno e incluso compartir por drive con acceso liberado), que incluya:

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1), la cual deberá contener:
2. Nombre de la agrupación o artista.
3. Datos personales de cada integrante del elenco (nombre, RUT, dirección, mail, teléfono de contacto e Identidad de género y diversidades, si es pertinente).
4. Breve reseña del elenco y/o compañía.
5. Adjuntar Dossier PDF de la obra que incluya reseña, fotografías, prensa, etc. que den cuenta de la actividad artística en la comuna de Valparaíso en los últimos dos años.
6. Contenido audiovisual (mp4 u otro similar) que permita apreciar propuesta artística del ámbito musical en el género cuequero, lo más cercano a lo que presentarán si son seleccionados.
7. Adjuntar ficha técnica y planta de escenario.
8. Mandato simple, firmado por todos(as) los(as) integrantes, designando un representante de la agrupación para efectos de realizar la entrega de los premios (Anexo N°2). La o el representante de la agrupación debe además adjuntar algún certificado que compruebe residencia en la comuna de Valparaíso (Certificado de residencia emitido por JJVV o Carabineros, cuenta a su nombre con dirección en Valparaíso, o similar).
9. Declaración simple de autorización de uso de derechos de autor y de imagen (Anexo N°3).
10. Adjuntar ficha de difusión (Anexo 4), acompañada de dos fotografías en alta resolución.

**La sola postulación de la agrupación o artista supondrá la aceptación de estas bases, así como también de las condiciones que imponga la Comisión Organizadora de la CONVOCATORIA DE ARTISTAS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO PARA EL CUECAZO 2024.**

**4.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:**

Existirá una comisión organizadora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso, la cual facilitará soporte técnico para las presentaciones, mediando coordinación con las agrupaciones seleccionadas para adecuarse a la producción técnica y logística del festival. La organización se compromete con la difusión en todas las etapas de la actividad.

**5.- DE LA COMISIÓN CURATORIAL:**

Existirá una comisión curatorial, con el objeto de generar una instancia de selección. Esta estará compuesta por dos representantes vinculados al mundo de las artes provenientes de la Mesa de la Música (Decreto Municipal N° 2453 del 10/09/2021 relativo a creación de Mesa Comunal de las Culturas), preferentemente del ámbito de la Música de la Bohemia Tradicional de Valparaíso y tres funcionarios/as representantes de la I. Municipalidad de Valparaíso.

La comisión seleccionará 3 (tres) agrupaciones del ámbito musical específicamente de la cueca, según los criterios de evaluación (Anexo N°5).

**Criterios de evaluación/selección:**

* **Actividad reciente (35% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas de los ámbitos de la música de género folclórico, específicamente cueca, cuyo trabajo demuestre un grado importante de actividad en la comuna de Valparaíso en el último tiempo, considerando los años 2023 y 2024. En éste ámbito serán mejor ponderadas aquellas propuestas que demuestren en su dossier (mediante notas de prensa, afiches, fotografías, etc.) el haber desarrollado una trayectoria notable durante el período de tiempo que es objeto de análisis. En este sentido, serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones que, por ejemplo, hayan producido recientemente contenidos con buena recepción por parte del público o la crítica artística, el haber desarrollado giras nacionales o internacionales, la obtención de algún premio o reconocimiento público, y toda actividad que se considere pertinente a este ámbito.
* **Ejecución y propuesta artística (35% de ponderación):** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones o artistas cuyos integrantes logren demostrar una ejecución consistente y de calidad a través de un registro audiovisual que permita constatar el desempeño musical tanto en aspectos rítmicos, melódicos, armónicos y de afinación, además de propuesta visual en vestuarios, colores e imagen. También se evaluará que los contenidos y mensajes sean aptos para ser exhibidos en espacios públicos, para personas de todo rango etario.
* **Localidad (20% de ponderación):** Se ponderarán mejor aquellas propuestas en cuya composición de grupo artístico se posea un porcentaje de miembros cuya mayoría resida en la comuna de Valparaíso.
* **Autoría e Identidad porteña (10% de ponderación):** se ponderarán mejor aquellas propuestas desarrolladas por agrupaciones o artistas cuyo repertorio musical sea de autoría propia y/o realce el patrimonio musical, material e inmaterial porteño, la identidad cultural de Valparaíso y valores excepcionales que otorgan a nuestra ciudad su calidad de Patrimonio de la Humanidad UNESCO.

Las resoluciones de la Comisión Curatorial son fundadas, definitivas e inapelables. Los(as) participantes, por el solo hecho de inscribirse, aceptan esta condición.

**6.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES:**

Será incompatible para todos(as) los participantes, el ser jurado del proceso, ser pariente en cualquier grado, cónyuge o conviviente, de los miembros de la comisión curatorial. Las agrupaciones seleccionadas no podrán contar con integrantes que participen en más de dos agrupaciones seleccionadas con mejor evaluación. Asimismo, cualquier conducta no acorde con las normas elementales de educación y comportamiento descalificará en forma inapelable al participante.

**7.- DE LOS PREMIOS:**

Se otorgarán los siguientes premios:

Premio uno Valparaíso Ciudad Musical II Cuecazo Porteño 2024: $900.000.-

Premio dos Valparaíso Ciudad Musical II Cuecazo Porteño 2024: $900.000.-

Premio tres Valparaíso Ciudad Musical II Cuecazo Porteño 2024: $900.000.-

Este monto será transferido en una sola cuota a quien posea la representación de la colectividad artística, siendo de su responsabilidad la distribución entre quienes formen parte de dicha colectividad. Este pago, al tratarse de un premio, no constituye un monto imponible, por lo que para que éste sea efectuado no será requerida boleta de honorarios.

**8.- DE LAS FECHAS Y PLAZOS:**

* **Inscripción:** Las inscripciones al proceso de postulación serán desde la publicación de las bases y permanecerá abierta por un periodo de 20 días corridos, contados desde la publicación de la presente convocatoria en los sitios web municipales.
* **Selección:** La Comisión Curatorial evaluará los antecedentes de los postulantes entre los siguientes 3 días hábiles una vez cerrado el proceso de inscripción.
* **Publicación de resultados:** se publicarán vía correo electrónico y en publicación en sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles posteriores al término del proceso de selección.
* **Presentación:** Las presentaciones se realizarán durante el mes de octubre de 2024.

**9.- RECURSOS TÉCNICOS:**

A todas las agrupaciones o artistas se les proveerá de servicio técnico de amplificación e iluminación. Cualquier otro requerimiento anexo a lo provisto, deberá ser oportunamente comunicado a la comisión organizadora, la cual tendrá la facultad de evaluar si accede o no a cubrir lo solicitado, siendo en última instancia, responsabilidad de la propia agrupación o artista dar respuesta a sus requerimientos.

La comisión organizadora se reserva el derecho a administrar horarios y contra raiders para cada agrupación. El montaje, pruebas de sonido, marcaciones de piso, etc. serán oportunamente señalados en el cronograma del certamen y podrán variar en consideración a situaciones imprevistas.

**10.- INFORMACIONES:**

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en la sección Bases y Concursos la web de la municipalidad:

<https://www.municipalidaddevalparaiso.cl/bases/>

Coordinación del concurso: cuecazoporteno@gmail.com

**11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:**

La Comisión Organizadora podrá modificar las presentes bases con objeto de aclarar o enmendarlas, debiendo ser sancionado por el respectivo decreto.

La I. Municipalidad de Valparaíso se reserva el derecho a suspender la actividad o modificar los plazos indicados, así como las condiciones en que se ejecutará el concurso. Esta decisión será adoptada mediante un Decreto Alcaldicio, el que será puesto en conocimiento de la comunidad. Cualquier cambio será comunicado oportunamente.

**II. IMPUTACIÓN.** Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto a la cuenta N° 215-24-01-008-000, premios y otros, del Sub-Programa 601, IDENTIDAD Y PATRIMONIO.

**III. PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl. Y en el portal de transparencia.

**SEBASTIÁN REDOLES JADRESIC**

**ENCARGADO**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**